CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO N° 024 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBÍA Y CABILDO VERDE DE EL MOLINO

CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	**N° 024 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN UN ENTORNO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA**
CONTRATISTA	**CABILDO VERDE DE EL MOLINO**
NIT	**900027023-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**17.972.988 Expedida en Villanueva**
DIRECCIÓN	**CLL 11 N 5- 25 BRR LA QUINTA – MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA**
TELÉFONO	**3003810934**
E – MAIL	**franklinonate@yahoo.es**
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 249.530.300,00) M.L.**
PLAZO	**UN (01) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos, a saber, **BONIFACIO HENRÍQUEZ PALMAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.122.838.984 expedida en Manaure, en su calidad de Alcalde del Municipio de Uribía, La Guajira, según credencial expedida por la comisión escrutadora municipal de Uribía, el día seis (6) de noviembre del 2019, y acta de posesión del treinta (30) de diciembre diligenciada ante notario único del circulo de Uribía, y por tal virtud Representante Legal del mismo para los propósitos del presente acto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL MUNICIPIO** o **EL CONTRATANTE**; por una parte, y por la otra el señor **FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ** portador de la cédula de ciudadanía N° 17.972.988 expedida en Villanueva, La Guajira quien actúa en su condición de Representante legal de **CABILDO VERDE DE EL MOLINO**, entidad creada por acta N° 1 de fecha diez (10) de marzo del 2005, de la suscrita Asamblea constitutiva, e inscrita en la Cámara de Comercio de La Guajira, el día siete (07) de junio de 2005, bajo el número 4927 del libro I de las Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro, portadora del NIT. 900027023-1, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la alcaldía Municipal se ha propuesto atender grandes desafíos mediante un plan de Desarrollo que busca la transformación hacia un entorno ambientalmente sostenible del Municipio de Uribía a través de intervenciones estratégicas y de alianzas interinstitucionales con la capacidad necesaria para aprovechar las potencialidades del territorio e implementando estrategias de protección, conservación y manejo de nuestros recursos naturales y medio ambiente. **2.** Que actualmente el Municipio de Uribía sufre consecuencias de múltiples problemas ambientales que requieren acciones y estrategias que mitiguen los impactos que sobre el territorio generan a nivel social y ambiental. Son estos problemas las líneas de acción que proyectaran

un trabajo que pretende que se avance hacia un entorno ambientalmente sostenible. A continuación, se relacionan de manera general los problemas ambientales sobre la cual se direccionan los objetivos específicos del presente proyecto. **3.** Que uno de los principales impactos ambientales que actualmente se está generando en el Municipio es provocado por el desconocimiento del inadecuado manejo de los residuos con características de peligrosidad (RESPEL). En el país, el seguimiento, vigilancia y control de la gestión se encuentra bajo la responsabilidad de diferentes autoridades competentes desde el ámbito normativo entre las cuales se tienen las Autoridades Ambientales, de Salud, de Transporte y de Agricultura, entre otras. **4.** Que el concepto de Pos consumo en Colombia surge a partir de la expedición de la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos, y del decreto 4741 de 2005, extendiéndose luego a otras corrientes de residuos durante el año 2010. **5.** Que los residuos de posconsumo son los residuos que se caracterizan por un alto volumen de generación, derivado de la actividad de consumo masivo. Cuando un producto, aparato o bien se daña o no se puede utilizar más y es desechado por el consumidor, se convierte en un residuo posconsumo. Estos residuos pueden ser: llantas, pilas, luminarias, aparatos eléctricos y electrónicos, neveras, motores, envases plásticos de aspersión y aerosol, entre otros. **6.** Que otro de los problemas que generan impacto ambiental en el territorio Uribiero es el desconocimiento de la fragilidad y exposición al tráfico ilegal de la fauna silvestre. Teniendo claro la enorme oferta de biodiversidad de Colombia la cual la ha convertido también en un centro importante del comercio ilegal de vida silvestre y pese a la legislación existente y a las medidas adoptadas hasta ahora para fomentar su uso sostenible y garantizar su protección, se asume que el volumen del tráfico ilegal sigue siendo de gran magnitud, pero debido a la naturaleza ilícita de la actividad, a las pocas cifras disponibles sobre extracción y comercialización de fauna en el país, y a los pocos recursos con que cuentan las autoridades ambientales, se carece de patrones que permitan establecer el impacto biológico para cada especie, así como el impacto sobre los ecosistemas. **7.** Que de acuerdo con la Ley 611 de 2000 se denomina Fauna Silvestre al conjunto de organismos vivos de especies animales terrestres (anfibios, reptiles, aves y mamíferos), que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético, cría regular o que han regresado a su estado salvaje, excluyendo a los peces y demás especies que cumplen el ciclo total de vida dentro del agua; se incluyen los peces como parte de la fauna silvestre, quitando la concepción de ver los recursos hidrobiológicos tan solo como una actividad productiva más del sector agropecuario, y buscando que se reconozca su estatus de recurso de vida silvestre con una gran diversidad biológica y con unas funciones ecológicas tan importantes como las ofrecidas por las demás especies. **8.** Que paralelamente, las actividades humanas ocasionan la fragmentación de los bosques naturales, dejando aisladas las comunidades animales y vegetales, con lo cual se impide su adecuada dispersión e intercambio genético, disminuyendo las poblaciones hasta que éstas ya no son biológicamente viables, o disminuyendo la oferta de nichos ecológicos que resultan insuficientes para mantener poblaciones viables (Begon, Harper & Townsend, 1996). **9.** Que biodiversidad es la propiedad en los seres vivos de ser variados. Es la diversidad funcional y taxonómica de los organismos y plantas en todas las escalas espaciales y temporales. La pérdida y transformación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que los procesos de urbanización han generado, están relacionados con una serie de significativos impactos y pasivos ambientales, un fenómeno preocupante teniendo en cuenta la complejidad ecosistémica y biológica que caracteriza nuestro país y que representa bienestar y calidad de vida para los habitantes de los pueblos continentales y costeras colombianas. La falta de sentido de pertenencia, la conciencia ambiental que permita la conservación y protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. **10.** Que otro problema que se suma a los problemas ambientales, es la deficiente promoción de uso eficiente y ahorro del agua, lo cual implica acciones orientadas a la optimización y reducción de la demanda de agua. Estas acciones tienen especial relevancia en el marco del desarrollo sostenible y específicamente en la sostenibilidad del recurso hídrico, debido a que contribuyen a mantener el equilibrio

entre la oferta y la demanda de agua. En el contexto actual en el cual la variabilidad climática y los fenómenos de el niño y la niña ocurren con mayor frecuencia e intensidad, la sostenibilidad hídrica es fundamental para garantizar la disponibilidad de agua necesaria para el bienestar del ser humano, los ecosistemas y el ambiente en general y por consiguiente el desarrollo social y económico del país. **12.** Que considerando que, actualmente hay una alta presión sobre los cuerpos de agua y que a medida que los países se desarrollan y la población crece ésta se incrementará, se prevé que la demanda mundial de agua aumente en un 55 % para 2050, si persisten los patrones de consumo actuales (Naciones Unidas, 2018). **13.** Que en Colombia el uso eficiente y ahorro del agua se ha venido promoviendo a través de la Ley 373 de 19971 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, y en el marco del Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua del Municipio de Uribia. Sin embargo, las condiciones sociales, ambientales y económicas son cambiantes a lo largo del tiempo, lo cual se ve representando en el crecimiento poblacional y económico, a partir de lo cual se incrementa la demanda de bienes y servicios y por ende un aumento de la demanda de agua, así como de otros recursos naturales renovables, para poder suplir las necesidades requeridas. **14.** Que otro de los grandes retos a nivel ambiental, es implantar acciones de manejo de áreas verdes en un territorio con condiciones agroclimáticas agrestes, donde la capacidad de brindar apoyo técnico, legal e institucional adecuado puede ser deficiente. Específicamente, acciones de manejo de la poda de los individuos arbóreos de las áreas verdes del casco urbano, lo cual implica la actualización del catastro arbóreo y el manejo de residuos del cual son objeto de acumulación por falta de conciencia ambiental y un fortalecimiento a recicladores de oficio. **15.** Que otro de los principales problemas ambientales que afectan al Municipio de Uribía se encuentran la alteración del clima y del ciclo hidrológico, sedimentación de cuencas, deslizamientos, contaminación de las fuentes de agua, uso de insumos agrícolas, inadecuado manejo de los residuos sólidos y vertimientos líquidos, deforestación, entre otros. Para el caso de la población urbana, los problemas ambientales que más los aquejan tienen que ver con la pérdida de espacio público, contaminación visual y de ruidos, deterioro y/o pérdida de los valores culturales. Lo anterior, trae como consecuencia mayor incidencia de los escenarios de riesgos y, por lo tanto, amenazas como las inundaciones, incendios, erosión, aumento de la temperatura ambiente, prolongándose así la temporada seca y aumentando la vulnerabilidad en salud, vivienda, infraestructura, recurso hídrico y la seguridad alimentaria. **16.** Que el Municipio de Uribía presenta en general alta vulnerabilidad y una baja capacidad adaptativa a los impactos del clima cambiante, asociados entre otros a: su posición geográfica en el extremo norte del país, bajo la influencia de la Corriente del Caribe y Vientos Alisios del Noreste. **17.** Que la vegetación tiene una gran influencia sobre el Cambio Climático, principalmente por su capacidad de alterar el nivel de dióxido de carbono en la atmósfera. Cuando la vegetación crece, absorben carbono presente en la atmósfera y este queda almacenado en la madera, las hojas y el suelo. Las zonas verdes presentan absorciones de CO2 favoreciendo la mitigación de los GEI, a la vez que beneficia la regulación climática, hídrica y la provisión de bienes y servicios ecosistémicos, necesarios para la sostenibilidad de las actividades humanas en las zonas rurales y urbanas. **18.** Que la educación es un aspecto importante para dar respuesta a muchas de las problemáticas ambientales como la conservación de la vida silvestre, en general de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la gestión del Cambio Climático, el Uso eficiente y ahorro del agua, ayuda a la población, principalmente a los jóvenes y emprendedores, a comprender y tomar acciones más claras y concretas sobre las consecuencias del calentamiento del planeta; así mismo, les motiva a tomar conciencia, a generar cambios en sus comportamientos, a tomar mejores decisiones, a ser responsables con el medio ambiente, y a adaptarse a las manifestaciones del Cambio Climático. **19.** Que teniendo en cuenta los anteriores planteamientos frente a la contaminación ambiental, la necesidad de afrontar la problemática, la importancia de la conciencia frente al desarrollo sostenible, y el utilizar la educación como una herramienta que permita fortalecer dicha conciencia, es preciso especificar desde la experiencia de los investigadores el porqué de

afrontar esta problemática en el determinado ámbito social escogido. **20.** Que, ante la situación de crisis ambiental, reconocida por unos y negada por otros, ha cobrado especial relevancia la manera de entender la dimensión ambiental del desarrollo y la sustentabilidad ambiental como un fin. Pensando, además, que los problemas ambientales son social y culturalmente construidos, ya que desde esta perspectiva se reconoce como un factor implícito, que la adopción de modelos, concepciones e imaginarios que las sociedades evidencian al interactuar con su base ecosistémica, resulta del conjunto de representaciones de la realidad que se comparten colectivamente. **21.** Que sin duda alguna la necesidad de fortalecer la conciencia frente al desarrollo sostenible en Uribía, La Guajira, es una problemática innegable ya que sus niveles de contaminación son alarmantes y son una realidad; el fin de implementar estrategias para fortalecer la conciencia en torno a esta problemática sin duda alguna es no ir en contra del desarrollo social pero tampoco permitir que en nombre de ese desarrollo se haga un mal uso de los recursos medioambientales. **22.** Que así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° *2021448470109* denominado *DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN UN ENTORNO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA*, pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos. **23.** Que el presente contrato de cooperación se celebra en los términos señalados del artículo 355 constitucional, Decreto 092 del 2017 y demás normas complementarias, por resultar necesario para la entidad municipal concurrir y aunar esfuerzos con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que participen del sentir institucional y compartan las necesidades existentes y generen alto sentido de compromiso con las actividades a desarrollarse y puedan coadyuvar al municipio en la realización de las actividades que se requieren. **24.** Que, en efecto, el Decreto 092 de 2017 señala que: *de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.* **25.** Que el Decreto 092 del 2017, señala en su artículo 3° que: *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.* **26.** Que el Municipio de Uribía adelantó invitación pública N° 029 del 2021 convocada por el municipio de Uribía para de adelantar proceso competitivo para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro contratista en los términos del decreto 092 de 2017 a través la página de SECOP II, estableciendo como fecha máxima para presentar propuesta el día diez (10) de noviembre del 2021 a las 05:00 p.m., presentándose como oferente la entidad **CABILDO VERDE DE EL MOLINO** como único oferente. **16.** Que luego de la verificación de la propuesta los evaluadores recomendaron celebrar contrato con **CABILDO VERDE DE EL MOLINO. 17.** Que por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de cooperación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN UN ENTORNO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES:** El valor del presente Contrato de Cooperación se fija en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 249.530.300,00) M.L.**los cuales se destinarán de conformidad con el anexo No. 01 de este acto, de los cuales el municipio aporta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 238.480.300,00) M.L.**, por lo que el Contratista cofinanciará el valor de **ONCE MILLONES**

CINCUENTA MIL PESOS ($ 11.050.000,00) M.L., representados en los ítems descritos en el Anexo No. 01 del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:** El municipio hará entrega de sus aportes en un único pago, *previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.* **PARÁGRAFO PRIMERO:** *En el evento de montos no ejecutados por conceptos tales como entregas de kit, será debitado del pago final.* **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá anexar a la cuenta el certificado de paz y salvo del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** De los valores a entregar el Municipio aplicará todas las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA CUARTA. PACTO DE ANTICIPO:** Con ocasión a los gastos iniciales del contrato las partes pactan un anticipo del 50% del aporte del municipio, es decir, la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($119.240.150) M/L,** para la ejecución de los diferentes proyectos. Dicho valor será amortizado de la entrega de aportes concertado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, debe realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la entrega del anticipo se hace necesario la entrega de un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión del anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor entregado por anticipo, será amortizado por la administración en el mismo porcentaje de entrega de cada aporte realizado, hasta completar el valor total entregado por tal concepto. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. -** el plazo del presente contrato es **UN (01) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que en este contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se pacta y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El compromiso y la obligación adquirida en el presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo a los CDP No. 1011005 de fecha 11 de octubre del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 238.480.300,00) M.L. CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De forma general:** *1. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 2. Obrar con legalidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Reintegrar al Municipio los saldos de los recursos aportados por este mediante el presente contrato, que no sean ejecutados como se prevé y los excedentes financieros por rentabilidad, si los hubiere.* **De forma especifica las siguientes actividades:** *1.* Campaña de divulgación informativa en gestión del cambio climático, de acciones ambientales de conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, protección de fauna silvestre, la gestión del cambio climático y los residuos posconsumo. **2.** Campaña de divulgación y recolección de residuos pos consumo. **3.** Jornada pedagógica a 300 personas sobre la conservación de la biodiversidad y los servicios cosméticos, y la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono

y resiliente al clima. **4.** Campaña pedagógica, control y vigilancia al tráfico ilegal de especies silvestres. **5.** Campaña de sensibilización de 200 niños, jóvenes y adultos del uso eficiente y ahorro del agua. **6.** Construcción del documento Manual técnico de Poda de arbolado urbano. **7.** Estrategia de conservación de la biodiversidad (TRASLADO Y REUBICACION DE AVEJAS). **8.** Campaña de asistencia técnica para la mitigación y adaptación al cambio climático a 10 empresas/emprendimientos del municipio. **9.** Estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático (Ubicación de contenedores de basura y puntos ecológicos). **CLAUSULA OCTAVA. - El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS.**- Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, dispone en su inciso 5° las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla, por lo que atendiendo la naturaleza de objeto del contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro, las actividades a desarrollar, que requieren asegurar su cumplimiento debido y calidad, su plazo y cuantía fijada, además del pacto de anticipo, estima necesario exigir garantías para el contrato de cooperación suscrito con entidad sin ánimo de lucro que se celebre, así: ***1. CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO.*** *Por el valor total entregado por tal concepto, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo previsto para la liquidación del contrato, es decir, cuatro (4) meses. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato.* ***2. CUMPLIMIENTO:*** *Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más.* ***3. CALIDAD DEL SERVICIO****: Por el (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más.****4. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:*** *Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.* **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO DE COOPERACION CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.** - El presente una vez celebrado se entenderá que es intuito persona, por lo tanto, el contratista no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACION NO LABORAL.** El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del conveniente, la ejecución del presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre el municipio y **CABILDO VERDE DE EL MOLINO. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- MULTAS.** En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el contratista, el Municipio, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE COOPERACION CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de cooperación, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. -SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto convenido y de las obligaciones derivadas del mismo se solucionaran si llegaren a fracasar los mecanismos alternos de solución de conflictos a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio

de la Guajira, con sede en Riohacha dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual, tanto por el Municipio como por el contratista; el tribunal estará integrado por Árbitros especialista en Derecho Administrativo, Contratación Estatal o Derecho Público, el cual tomara su decisión conforme a derecho. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. -** En esta materia se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL. -** además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISION DEL CONTRATO DE COOPERACION CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. -** EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este contrato de cooperación a través de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas **CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionara con las firmas de las partes y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se constituya. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO. -** Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro el Municipio de Uribía - Departamento de la Guajira. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: ACUERDO DE VOLUNTADES.** - Habiéndose leído por las partes el presente documento contentivo del acuerdo de voluntades suscrito entre ellas, se firma por los que en el acto intervienen.

Para constancia se firma en Uribía, La Guajira, a los doce (12) días del mes de noviembre del 2021.

BONIFACIO HENRÍQUEZ PALMAR
Alcalde Municipal

FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ
Representante legal **CABILDO VERDE DE EL MOLINO**
Contratista

Proyectó: Andrea Beatriz Molina Villegas - Contratista Profesional Especializado de Apoyo a la Oficina de Contratación Municipal
Revisó y Aprobó: Jorge Mindiola Sarmiento – Jefe Oficina de Contratación

CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO N° 024 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBÍA Y CABILDO VERDE DE EL MOLINO

CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	**N° 024 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN UN ENTORNO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA**
CONTRATISTA	**CABILDO VERDE DE EL MOLINO**
NIT	**900027023-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**17.972.988 Expedida en Villanueva**
DIRECCIÓN	**CLL 11 N 5- 25 BRR LA QUINTA – MUNICIPIO DE EL MOLINO, LA GUAJIRA**
TELÉFONO	**3003810934**
E – MAIL	**franklinonate@yahoo.es**
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 249.530.300,00) M.L.**
PLAZO	**UN (01) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

ANEXO 01
PROPUESTA ECONÓMICA

Objetivo General	Objetivo Especifico	Actividades	Insumos	Cant.	Un. Medida	Tiempo/Mes	Valor Unitario	Valor Total	Valor Actividad	Valor Producto
PROMOVER ACCIONES DE EDUCACION AMBIENTAL Y ESTRATEGIAS DE MITIGACION QUE FORTALEZCA UN ENTORNO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA	Promover concienci a ambiental y ecológica en el casco urbano del Municipio	Campaña de divulgación informativa de acciones ambientales de conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, protección de fauna silvestre y la gestión del cambio climático	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos	30	Unidad	1	$ 32.000,00	$ 960.000,00	$ 49.950.000,00	$ 52.175.000,00
			Guía pedagógica (contiene información, Texto acerca de la temática, full color, 100 hojas, papel carta, imágenes ilustrativas, portada y contra portada con nombre del taller y proyecto.)	1400	Unidad	Global	$ 35.000,00	$ 49.000.000,00		
		Campaña de divulgación y recolección de residuos pos consumo	Mano de obra Calificada	1	Técnicos	1,5	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.225.000,00	
			Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	1	Unidad	Global	$ 225.000,00	$ 225.000,00		
	Generar respeto y	Jornada pedagógica a 300	Mano de obra Calificada	1	Profesionales	1,5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 41.625.000,00	$ 97.875.000,00

	concienci a ambiental en la conserva ción de la biodiversi dad y los servicios ecosisté micos, al ahorro y uso eficiente del agua y la gestión del cambio climático en el casco urbano del Municipio	personas sobre la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y la gestiona del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	Mano de obra no calificada	1	Auxiliar	1,5	$	1.200.000,00	$	2.400.000,00
			Material didáctico para desarrollo de talleres	1	Mes	Global	$	250.000,00	$	250.000,00
			Adquisición de Video Beam Proyector Epson Powerlite X41+ Xga 3600 Lumenes	1	Unidad	Global	$	2.350.000,00	$	2.350.000,00
			Adquisición de Pantalla Telón De Proyección Trípode 200x200cm Video Beam	1	Unidad	Global	$	319.000,00	$	319.000,00
			Adquisición de sonido - parlante	1	Unidad	Global	$	1.200.000,00	$	1.200.000,00
			Compra de sillas plásticas sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto	30	Unidad	Global	$	30.600,00	$	918.000,00
			Adquisición de Mesa Plástica. Medidas aproximadas Largo: 72.0cm - Ancho: 72.0cm - Alto: 72.0cm.	6	Unidad	Global	$	75.000,00	$	450.000,00
			Kits grupo ambiental institucional - Camiseta y gorra	300	Unidad	Global	$	61.300,00	$	18.390.000,00
			REFRIGERIO: Paquete de galleta marca reconocida y jugo o gaseosa en envase tetra pack en 250 ml	300	Unidad	Global	$	5.200,00	$	1.560.000,00

	Hidratación: Bolsas de agua tratada y purificada en presentación de 300cc	300	Unidad	Global	$ 360,00	$ 108.000,00	
	Transporte de mano de obra calificada - Camioneta	1	Unidad	1,5	$ 6.120.000,00	$ 9.180.000,00	
campañas de protección y tráfico ilegal de especies silvestres	Mano de obra Calificada	1	Técnicos	1,5	$ 2.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 15.280.000,00
	Mano de obra no calificada	1	Auxiliar	1,5	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	
	Material didáctico para desarrollo de talleres	1	Mes	Global	$ 250.000,00	$ 250.000,00	
	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de agua	2	Unidad	Global	$ 225.000,00	$ 450.000,00	
	Transporte de mano de obra calificada - Camioneta	1	Unidad	1,5	$ 6.120.000,00	$ 9.180.000,00	
Campaña de sensibilización de a 200 niños, jóvenes y adultos del uso eficiente y ahorro del agua	Mano de obra Calificada	1	Profesionales	1,5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 40.970.000,00
	Mano de obra no calificada	1	Auxiliar	1,5	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00	
	Folletos educativos sobre alternativas para realizar uso eficiente y ahorro de agua	3000	Unidad	Global	$ 1.000,00	$ 3.000.000,00	
	REFRIGERIO: Paquete de galleta marca reconocida y jugo o gaseosa en envase tetra pack en 250 ml	200	Unidad	Global	$ 5.200,00	$ 1.040.000,00	

			Hidratación: Bolsas de agua tratada y purificada en presentación de 300cc	200	Unidad	Global	$ 360,00	$ 72.000,00			
			Premio concurso de cuentos (Bicicletas)	20	Unidad	Global	$ 400.000,00	$ 8.000.000,00			
			Murales pedagógicos	8	Murales	Global	$ 350.000,00	$ 2.800.000,00			
			Conmemoración dia internacional de los pueblos indígenas - El agua y la vegetación (FORO)	1	Unidad	Global	$ 9.978.000,00	$ 9.978.000,00			
			Transporte de mano de obra calificada - Camioneta	1	Unidad	1,5	$ 6.120.000,00	$ 9.180.000,00			
	Actualizar el documento de Documentos de lineamientos técnicos - Elaboración del Manual técnico de poda	Construcción del documento Manual técnico de Poda de arbolado urbano	Mano de obra Calificada	1	Profesionales	1,5	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.250.000,00	$ 6.250.000,00	
			Material para desarrollo de la actualización de catastro arbóreo y Manual de poda	1	Mes	Global	$ 250.000,00	$ 250.000,00			
	Fortalecer capacidades en la población para la	Estrategia de conservación de la biodiversidad (TRASLADO Y REUBICACION DE AVEJAS)	Mano de obra Calificada	1	Técnicos	1,5	$ 2.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 20.068.300,00	$ 82.170.300,00	
			Mano de obra no calificada	1	Auxiliar	1,5	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00			
			Rollo de poli sombra 4mx100m	2	Unidad	Global	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00			

	gestión del cambio climático, manejo de los residuos sólidos y la protección ambiental		BASE METALICA PARA COLMENAS EN VARILLA	5	Unidad	Global	$	37.300,00	$	186.500,00	
			COLMENA ESTANDAR (1 Alza, 10 Cdros con cera, Base piqura, techo metálico)	5	Unidad	Global	$	158.800,00	$	794.000,00	
			PORTANUCLEOS POR0002 PORTANUCLEO MADERA 4 CUADROS VACIO 47.100	5	Unidad	Global	$	47.100,00	$	235.500,00	
			PORTANUCLEO MADERA 6 CUADROS VACIO	5	Unidad	Global	$	51.200,00	$	256.000,00	
			REJILLA EXCLUIDORA PLASTICA	5	Unidad	Global	$	19.500,00	$	97.500,00	
			KIT MARCACION COLMENAS 30 NUMEROS	1	Unidad	Global	$	31.000,00	$	31.000,00	
			AHUMADOR GRANDE ACERO INOX /PROT.	2	Unidad	Global	$	210.000,00	$	420.000,00	
			EQUIPO DE MANEJO-AMERICANO CHAQUETA Y CARETA CAQUI	3	Unidad	Global	$	105.000,00	$	315.000,00	
			GUANTES EN CUERO	3	Unidad	Global	$	37.600,00	$	112.800,00	
			BOTAS DE CAUCHO ALTA AMARILLA	3	Unidad	Global	$	80.000,00	$	240.000,00	
			PALANCA ACERO ROJA	2	Unidad	Global	$	25.000,00	$	50.000,00	
			Caneca de 1000 litros	2	Unidad	Global	$	605.000,00	$	1.210.000,00	

	CARRETILLA	2	Unidad	Global	$ 120.000,00	$ 240.000,00		
	Transporte de mano de obra calificada - Camioneta	1	Unidad	1,5	$ 6.120.000,00	$ 9.180.000,00		
Asistencia técnica para la mitigación y adaptación al cambio climático a 10 empresas/emprendimientos del municipio	Mano de obra Calificada	1	Técnicos	1,5	$ 2.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 14.830.000,00	
	Mano de obra no calificada	1	Auxiliar	1,5	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00		
	Material didáctico para desarrollo de talleres	1	Mes	Global	$ 250.000,00	$ 250.000,00		
	Transporte de mano de obra calificada - Camioneta	1	Unidad	1,5	$ 6.120.000,00	$ 9.180.000,00		
Estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático (Ubicación de contenedores de basura y puntos ecológicos)	Puntos ecológicos 55 litros x 3 puestos	48	Unidad	Global	$ 239.000,00	$ 11.472.000,00	$ 47.272.000,00	
	Contenedor plástico de basura 1100 litros	20	Unidad	Global	$ 1.790.000,00	$ 35.800.000,00		
TOTAL PARCIAL						**$ 238.480.300,00**	**$ 238.470.300,00**	**$ 238.470.300,00**
Implementación de acciones de Administración, seguimiento y transporte de carga para la ejecución del proyecto ambiental del Municipio de Uribia	Mano de obra calificada - Coordinador	1	Profesional	1.5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	
	Transporte de carga Camion 350	1	Unidad	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00	
TOTAL PARCIAL						**$ 11.050.000,00**	**$ 11.050.000,00**	
GRAN TOTAL						**$ 249.530.300,00**	**$ 249.530.300,00**	

APORTE DEL CONTRATISTA

CABILDO VERDE DE EL MOLINO aportará de sus recursos la suma de **ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 11.050.000,00) M.L.** para cofinanciar el proyecto, el cual consiste en:

Implementación de acciones de Administración, seguimiento y transporte de carga para la ejecución del proyecto ambiental del Municipio de Uribia	Mano de obra calificada - Coordinador	1	Profesional	1.5	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00
	Transporte de carga Camion 350	1	Unidad	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00

TOTAL PROYECTO	**$249.530.300,00**
APORTE DEL MUNICIPIO	**$238.480.300,00**
APORTE ESAL	**$11.050.000,00**

Para constancia se firma en Uribia, La Guajira, a los doce (12) días del mes de noviembre del 2021.

BONIFACIO HENRÍQUEZ PALMAR
Alcalde Municipal

FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ
Representante legal **CABILDO VERDE DE EL MOLINO**
Contratista

Proyectó: Andrea Beatriz Molina Villegas - Contratista Profesional Especializado de Apoyo a la Oficina de Contratación Municipal
Revisó y Aprobó: Jorge Mindiola Sarmiento – Jefe Oficina de Contratación